



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRT 34543

Bogotá D. C., 10 de agosto de 2018

Señora:
KATHERINE AMADOR BAQUIRO
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARA SAS
CL 96 BIS 68G 85 T2 102
licitacionesargsas@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 66937 con Fecha 09/08/2018

En atención al oficio de la referencia se informa que la póliza remitida es aprobada o rechazada por la Dirección de Contratación del Instituto, sin embargo ésta Subdirección respetuosamente hace las siguientes observaciones, antes de la remisión a aquella dependencia:

- Se debe aclarar que el número del contrato es el 939 de 2017.
- Se debe incluir una nota aclaratoria, en la que se indique expresamente que la vigencia del amparo de cumplimiento va desde el 28/08/2017 hasta la liquidación del contrato.
- La vigencia del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales va desde 28/08/2017 hasta el 31/01/2021.

Los demás términos y condiciones deberán continuar sin modificaciones. Por lo anterior, se le solicita al contratista la corrección correspondiente.

Cordialmente,


FROILAN MORALES CANTILLO
Subdirector Técnico Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: FEDERICO RAFAEL SEVERINI

Reviso: MARIA SABINA MONTAÑA MANRIQUE